EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté "EMSERVILLA S.A. E.S.P." NIT: 900.802.091-7** **Estudio Previo Para Contratos con Formalidades Plenas**	Código: EM-TC-F-007 Versión: 09 Fecha: 05/01/2026 Página 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Fecha de elaboración del estudio previo:	Marzo 16 de 2026
1.2. Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	Ing. Santiago Eduardo Rincón Caicedo
1.3. Departamento Solicitante	Acueducto y Alcantarillado
1.4. Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS MANTENIMIENTOS ADECUACIONES Y REPARACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
2.1. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté – EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2022. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público.
2.2. Descripción de la Necesidad	EMSERVILLA S.A. E.S.P. en cumplimiento de su misión institucional y de los mandatos constitucionales y legales que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios, debe garantizar la operación continua, eficiente y segura de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. La naturaleza técnica de estas actividades exige contar de manera permanente con materiales, accesorios y herramientas que permitan ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos, atender emergencias operativas y asegurar la integridad de la infraestructura a cargo de la Empresa. En este marco, la necesidad de contratar el suministro de dichos elementos no surge como un requerimiento aislado, sino como una obligación derivada de un conjunto de disposiciones normativas que imponen a las empresas prestadoras la responsabilidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio. El artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Esta disposición se articula con la Ley 142 de 1994, cuyo artículo 11.1 ordena asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios, evitando interrupciones injustificadas y garantizando condiciones técnicas adecuadas. De igual forma, el Decreto 1077 de 2015, en su Parte 2, Libro 3, Título 1, Capítulo 3, impone obligaciones específicas relacionadas con el mantenimiento, reparación y adecuación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado (artículo 2.3.1.3.2.4.19), así como la continuidad del servicio público de aseo (artículo 2.3.2.2.1.4) y la responsabilidad de los municipios y empresas prestadoras de asegurar su prestación eficiente (artículo 2.3.2.2.1.5). Estas normas, en conjunto, obligan a EMSERVILLA a disponer de los insumos necesarios para atender de

manera inmediata cualquier novedad operativa que pueda comprometer la continuidad del servicio.

La necesidad de contar con materiales y herramientas adecuados también se relaciona con el cumplimiento de estándares técnicos y de calidad establecidos en la normatividad sectorial. Las Resoluciones MAVDT 1166 de 2006, 2115 de 2007, 1127 de 2007, 0170 de 2008, 0522 de 2008 y 1717 de 2008, así como la Resolución CRA 329 de 2005, fijan especificaciones mínimas para tuberías, accesorios, equipos y elementos utilizados en los sistemas de acueducto y alcantarillado.

El suministro requerido debe ajustarse estrictamente a estas disposiciones, garantizando que los materiales adquiridos cumplan con los parámetros de calidad, seguridad y durabilidad exigidos por la regulación.

Adicionalmente, desde el año 2018 EMSERVILLA se encuentra certificada en su Sistema Integrado de Gestión, lo que implica el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad industrial, sostenibilidad ambiental y mejora continua. Para mantener dichas certificaciones, la Empresa debe asegurar la disponibilidad oportuna de insumos que permitan ejecutar actividades operativas bajo criterios de eficiencia, trazabilidad y control, evitando improvisaciones o compras fragmentadas que puedan afectar la planeación institucional.

La operación diaria de los servicios públicos domiciliarios exige atender actividades como:

- Reparación de fugas, roturas y obstrucciones en redes de acueducto y alcantarillado.
- Instalación, reposición y adecuación de accesorios hidráulicos y sanitarios.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura operativa.
- Atención de emergencias y novedades reportadas por los usuarios.
- Actividades de soporte para el servicio de aseo y manejo de residuos.

Estas actividades requieren un inventario mínimo de elementos que permita actuar de manera inmediata, evitando interrupciones prolongadas y garantizando la continuidad del servicio conforme a los principios de planeación, eficiencia, calidad, cobertura y sostenibilidad.

En este contexto, la contratación mediante la modalidad de suministro se constituye en el mecanismo idóneo para asegurar la disponibilidad permanente de los materiales requeridos, optimizar los tiempos de respuesta, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente y proteger el patrimonio público mediante adquisiciones planificadas, eficientes y verificables. La naturaleza del contrato, definida en el artículo 968 del Código de Comercio, permite realizar entregas periódicas o continuadas de bienes, ajustándose a la dinámica operativa de EMSERVILLA y a la variabilidad de las necesidades técnicas que se presentan durante la prestación del servicio.

Por las razones anteriormente expuestas y atendiendo los principios de calidad, cobertura y continuidad premisas adoptadas en la normatividad vigente y objetivos de Emservilla SA ESP, se requiere contratar el suministro de elementos y equipos para la atención de todas y cada una de las novedades de carácter rutinario y anómalo presentes en las diferentes actividades de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Ubaté y toda su área de influencia. Y así se dará cumpliendo a la normatividad vigente y a las responsabilidades adquiridas en el marco del cumplimiento del sistema de gestión y en especial al compromiso de mejorar continuamente cada uno de los procesos internos de la organización, todo ello con miras a la prestación integral y eficiente de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la compañía.

Por todo lo anterior, se concluye que la contratación del suministro de materiales, accesorios y herramientas es indispensable, proporcional y plenamente justificada, en tanto garantiza la continuidad y eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, asegura el cumplimiento del marco normativo.

Sobre la base de dicha necesidad, EMSERVILLA llevó a cabo el proceso contractual correspondiente, bajo el rigor de reglas objetivas, justas, claras y completas, que permitieran la confección de ofrecimientos de la misma índole, evitando así inducir a error a los proponentes y asegurando una escogencia objetiva que evitara declarar desierto el proceso.

De este modo, se adelantó la invitación cerrada No. 006 – 2026. Conforme al cronograma establecido, la recepción de ofertas se realizó el día cinco (05) de marzo de 2026, en horario de 08:00 a 10:00 horas, a través del correo electrónico emservillaesp.ubate@gmail.com

.

	En esta oportunidad, se presentó la sociedad INDUSTRIAL MAELECTRIC SAS como único oferente, presentando su propuesta. Posteriormente, el comité designado procedió a la evaluación preliminar y comunicó el informe correspondiente al oferente para que verificara las observaciones y pudiera subsanarlas en el plazo de un día hábil. Sin embargo, una vez finalizado el plazo otorgado, se constató que el oferente no aportó los soportes requeridos dentro del tiempo establecido, enviando la documentación a las 17:11 horas del viernes seis (06) de marzo de 2026, es decir, fuera del horario autorizado. Debido a la presentación extemporánea de la documentación, y considerando que, el cronograma señalado por la entidad, se convierte en una herramienta que garantiza la escogencia objetiva del contratista, al comprometer el proceso a una temporalidad que obliga a las partes a su cumplimiento y observancia, el desconocimiento cronograma presentado por la entidad en la convocatoria, contraviene el principio de selección objetiva, propio de la modalidad contractual adelantada, razón esta por la que al presentarse de manera extemporánea la subsanación de la propuesta, EMSERVILLA consideró inviable recibirla y considerarla, lo que impidió avanzar en la adjudicación. Por este motivo, y bajo los preceptos señalados en la directiva Externa 001-2022, mediante Comunicación No. 001 - 2026 se tomó la decisión de declaratoria de desierto para el proceso de Invitación Cerrada No. 006 – 2026. Ahora bien, de acuerdo a lo consagrado en el párrafo 2 del artículo 23.3 de la Directiva Externa 001-2002 "Manual de Contratación "*No opera la cuantía cuando se trata de contratos de arrendamiento, compra de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, contratos artísticos o científicos, empréstitos, leasing, cuando se declare desierto el proceso de invitación cerrada y los demás, que por su naturaleza no se obliga pluralidad de ofertas como es en el caso del procedimiento de declaratoria de desierto del proceso de invitación pública.* Lo que indicaría que la entidad podría iniciar el proceso de selección bajo la modalidad de Directa. Sin embargo y teniendo en cuenta que nos encontramos en época de elecciones, regidos por las restricciones de la ley 996 de 2005 y particularmente lo señalado en el artículo 33 que prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del estado, durante los cuatro (04) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección de segunda vuelta, si fuere el caso, la ENTIDAD considera pertinente iniciar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Cerrada con tres ofertas, emitiendo la misma a nuevos oferentes e incluso a quien demostrara su interés en participar así fuese de manera extemporánea, y de este modo culminar con un contrato que provea los elementos necesarios para satisfacer las necesidades objeto de la presente contratación.
2.3. Naturaleza del contrato	De conformidad con el Decreto 410 DE 1971, por medio del cual se expide el Código de Comercio, en su Título III. del Contrato de Suministro, establece: "*artículo 968.* ***Contrato de Suministro*** *definición. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*"
2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC	En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. 40-14-17-00** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es **No. 39**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamientos	40140000	40141600	Válvulas
		40141700	Material de ferretería y accesorios
		40141900	Conductos
		40142000	Mangueras
	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
		40171600	Tubos y tuberías industriales
		40171700	Adaptadores de tubos

		40171800	Anillos frontales de ángulos de tubos
		40171900	Bridas de respaldo para tubos
		40172000	Deflectores para tubos
		40172100	Codos para tubos
		40172200	Bridas ciegas para tubos
		40172300	Casquillos para tubos
		40172400	Tapas para tubos
		40172500	Conectores de tubos
		40172600	Acoples de tubos
		40172700	Cruces de tubos
		40172800	Codos de tubos
		40172900	Uniones de extensión de tubos
		40173000	Semiacoplamientos de tubería
		40173100	Brida de junta de empalme para tubos
		40173200	Bridas cuello largas para soldar
		40173300	Boquillas de tubos
		40173400	Bridas de plato
		40173500	Tapones para tubos
		40173600	Acoplamientos reductores para tubos
		40173700	Bridas reductoras para tubos
		40173800	Abrazaderas de reparación para tubos
		40173900	Disco de ruptura para tubos
		40174000	Brida deslizante para tubos
		40174100	Brida encajada por soldadura para tubos
		40174200	Sockolets para tubos
		40174300	Espaciadores para tubos
		40174400	Bridas ciegas para tubos
		40174500	Pivotes o uniones rotativas para tubos
		40174600	T para tubos
		40174700	Brida roscada para tubos
		40174900	Uniones para tubos
		40175000	Bridas cuello para tubos
		40175100	Brida encajada por soldadura
		40175200	Y de conexión para tubos
		40175300	Accesorios y bridas especializados para tubos
	40180000	40183000	Tuberías de caucho y plástico
		40183100	Accesorios de tubos

2.5. Requerimiento de Personal	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual obedece a un intercambio de bienes a título oneroso, no se requiere de personal alguno para su ejecución ni se trata de una prestación de servicios, de acuerdo a lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.
2.6. Plazo de ejecución del contrato	Nueve (09) meses y/o hasta agotar monto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.7. Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en todas las zonas donde EMSERVILLA S.A. E.S.P. desarrolla sus actividades. La entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la Empresa o en el lugar dentro del municipio que el supervisor indique, sin generar costos adicionales para la entidad.
2.8. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Específicas** Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y de calidad exigidos por EMSERVILLA S.A. E.S.P., el CONTRATISTA deberá atender de manera estricta las obligaciones derivadas del presente proceso contractual, del Manual de Contratación y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Estas obligaciones comprenden el suministro oportuno, completo y conforme de los bienes requeridos, asegurando que todos los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad establecidas, y que sean aptos para las actividades de mantenimiento, adecuación y reparación que adelanta la Empresa. 1. El CONTRATISTA se compromete y obliga para con la EMPRESA a realizar el suministro y entrega de los siguientes elementos con las especificaciones y características técnicas requeridas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCION
1	ABRAZADERA METAL ½
2	ABRAZADERA METAL ¾
3	ABRAZADERA METAL 1"
4	ABRAZADERA METAL 3"
5	ABRAZADERA PARA TUBO ½ DOBLE OREJA
6	ABRAZADERA PLÁSTICA X 20 CM
7	ACOPLE PARA MANGUERA DE ½ CON EMPAQUE
8	ADAPTADOR HEMBRA AGROTUBO ½"
9	ADAPTADOR HEMBRA AGROTUBO 1"
10	ADAPTADOR HEMBRA AGROTUBO 1½"
11	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC ½"
12	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC ¾"
13	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 1"
14	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 2"
15	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 3"
16	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN PVC 4"
17	ADAPTADOR MACHO AGROTUBO ½"
18	ADAPTADOR MACHO AGROTUBO 1"
19	ADAPTADOR MACHO AGROTUBO 1½"
20	ADAPTADOR MACHO PF 1/2
21	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN PVC 3"
22	ADAPTADOR MACHO PVC ½"
23	ADAPTADOR MACHO PVC ¾"
24	ADAPTADOR MACHO PVC 1"
25	ADAPTADOR MACHO PVC 2"
26	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18
27	ALAMBRE NEGRO X KG -

28	ALAMBRE PÚAS 350 MT CAL 14
29	ALICATE TIPO CRECEM
30	AMARRE PARA TEJA
31	AMARRE PLÁSTICO 10 CM
32	AMARRE PLÁSTICO 20 CM
33	AMARRE PLÁSTICO 55 CM
34	ANGEO PLÁSTICO X MT
35	ANTICORROSIVO X GL
36	ARANDELA 5/8
37	ARANDELA 7/8
38	ARANDELA X ¼
39	ARANDELA X 1"
40	ARANDELA X 1/2 -
41	ARANDELA X 3/8
42	ARANDELA X 5/16
43	ARENA RIO X CARRETILLA
44	ARENA RIO X MT
45	AZADÓN
46	BALDES NEGROS
47	BALINERA
48	BOMBILLO LED 9w 110V
49	BROCA LAMINA 1/8
50	BROCA LAMINA 13/32
51	BROCA LAMINA 15/32
52	BROCA LAMINA 21/64
53	BROCA LAMINA 3/8
54	BROCA LAMINA 9/32
55	BROCA TIUSTENO ½"
56	BROCA TIUSTENO 3/16
57	BROCA TIUSTENO 3/8 X 6"
58	BROCA TIUSTENO X ¼
59	BUJE ROSCADO PVC ¾ " X ½"
60	BUJE ROSCADO PVC 1 X ½
61	BUJE ROSCADO PVC 1 X 3/4
62	BUJE ROSCADO PVC 1½" X ½"
63	BUJE ROSCADO PVC 1½"X 3/4
64	BUJE ROSCADO PVC 2" X ½"
65	BUJE ROSCADO PVC 2" X 1"
66	BUJE ROSCADO PVC 3" X 2"
67	BUJE SANITARIO 3"X1½"
68	BUJE SANITARIO 3"X2"
69	BUJE SANITARIO 4"X2"
70	BUJE SANITARIO 4"X3"
71	BUJE SOLDADO PVC ¾" X ½"
72	BUJE SOLDADO PVC 1" X ½"
73	BUJE SOLDADO PVC 1" X ¾"
74	BUJE SOLDADO PVC 1½" X ½"
75	BUJE SOLDADO PVC 1½" X 1"
76	BUJE SOLDADO PVC 2 X 1
77	BUJE SOLDADO PVC 2" X ½"

78	BUJE SOLDADO PVC 2" X ¾"
79	BUJE SOLDADO PVC 2" X 1½"
80	BUJE SOLDADO PVC 3X2
81	BUJÍA
82	CABLE DE BAJA # 16 CERTIFICADO
83	CABLE DE BAJA #10 CERTIFICADO
84	CABLE DE BAJA #12 CERTIFICADO
85	CABLE ENCAUCHETADO 2X16 CERTIFICADO
86	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 CERTIFICADO
87	CABLE ENCAUCHETADO 3X8 CERTIFICADO
88	CABLE NEOPREN
89	CABLE THHN # 14 VERDE CERTIFICADO
90	CABLE THHN # 2 DESNUDO CERTIFICADO
91	CABLE THHN #10 VERDE CERTIFICADO
92	CABLE THHN #12 BLANCO CERTIFICADO
93	CABLE THHN #12 ROJO CERTIFICADO
94	CABO PARA PICA/PALA
95	CADENA 5/16
96	CADENA GALV. 3/16
97	CADENA INDUSTRIAL X MT
98	CAJA DE INSPECCION PLASTICA 20X20
99	CAJA PARA 2 CTOS PLASTICA C/TAPA
100	CAJAS OCTAGONALES RETIE
101	CANDADO N° 20
102	CANDADO N° 25
103	CANDADO N° 30
104	CANDADO N° 40
105	CANDADO N° 50
106	CANDADO N° 60
107	CANDADO SEGURIDAD # 40
108	CANDADO SEGURIDAD # 50
109	CANDADO SEGURIDAD # 60
110	CEMENTO BLANCO X KG
111	CEMENTO X 50 KG
112	CEPILLO CARRETERO MEDIANO
113	CEPILLO CERDA DURA
114	CEPILLO GRATA 4X11
115	CHAZO EXPANSIVO 5/16
116	CHAZO PARA DRYWALL
117	CHAZO ANCLAJE ⅜ X 3"
118	CHAZO ANCLAJE 3/8 X 1½
119	CHAZO ANCLAJE 3/8 X 2"
120	CHAZO ANCLAJE 3/8 X 4"
121	CHAZO ANCLAJE 5/16 X 2"
122	CHAZO MARIPOSA 1/4
123	CHAZO PLÁSTICO ¼
124	CHAZO PLÁSTICO 3/16
125	CHAZO PLÁSTICO 3/8
126	CHAZO PLÁSTICO 5/16
127	CHAZO PUNTILLA ¼ X 2"

128	CHEQUE DE 1"
129	CHUMASERA REF P205
130	CINTA AUTOFUNDENTE X 3M
131	CINTA BANDIT 1/2" X MTS
132	CINTA BESTA EN COLORES
133	CINTA DE SEGURIDAD ADHESIVA NEGRA/AMARILLA
134	CINTA DE SEÑALIZACIÓN X MTS
135	CINTA ELECTRICA NEGRA X ROLLO
136	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL
137	CINTA TEFLON PEQUEÑA
138	CLAVIJA HEMBRA GRANDE
139	CLAVIJA MACHO GRANDE
140	CODO GALVANIZADO ½
141	CODO GRES 6"
142	CODO PRESION 90° 2"
143	CODO PRESIÓN DOBLE ROSCA ½
144	CODO PRESIÓN PVC ½"
145	CODO PRESIÓN PVC ¾"
146	CODO PRESIÓN PVC 1"
147	CODO PRESIÓN PVC 1½"
148	CODO PRESIÓN PVC 2"
149	CODO PRESIÓN PVC 3"
150	CODO PRESIÓN PVC 4"
151	CODO SANITARIO CXC 1½
152	CODO SANITARIO CXC 3"
153	CODO SANITARIO CXC 4"
154	COLLAR DERIVACIÓN PVC 2" X ½"
155	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3" X ½"
156	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4" X ½"
157	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6" X ½"
158	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8"X 1"
159	CONDULETA EN T 1"
160	CONECTOR CONDUIT ½
161	CONECTOR DENTADO # 10
162	CONECTOR DENTADO # 8
163	CONECTOR RECT DE 1/2 USA
164	CONECTOR RECTO DE 1" USA
165	CONECTORES EMT ½"
166	CONTACTOR 100A BOBINA 110V LG
167	CONTACTOR 18A BOBINA 110V LG
168	CONTACTOR 25A BOBINA 110V LG
169	CONTACTOR 9A BOBINA 110V LG
170	CORAZA DE 1" LIQUID USA
171	CURVA ½ PESADA
172	CURVA 3/4
173	CURVAS EMT ½
174	DESTORNILLADOR DE PALA
175	DISCO DE CORTE DE 4"
176	DISCO DE CORTE METAL 7"
177	DISCO DIAMANTADO 18" ASFALTO

		178	DISCO FLAP 4"
		179	DISCO PARA TRONZADORA 14"
		180	DISCO SACO 9"
		181	EMPALME TUBULAR ESTAÑADO 1/0
		182	EMULSIÓN ASFÁLTICA X 1/2 CANECA
		183	ESMALTE 3 EN 1
		184	ESMALTE ALUMINIO X 1/4 -
		185	ESMALTE DIFERENTES COLORES X 1/4
		186	ESMALTE DIFERENTES COLORES X GL
		187	ESPUMA POLIURETANO GRANDE
		188	EXTRACTOR DE CADENA DESPINADOR CORTA CADENA
		189	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS
		190	FLEXÓMETRO 5 M
		191	FLOTADOR EN COBRE 1½"
		192	FLOTADOR PARA TANQUE
		193	FOTOCELDA FISHER 1000W
		194	FUENTE ALIMENTACION ENTRADA 110V SALIDA 24DC 10AMP
		195	FUSIBLE HH 80A 24 KILOVOLTIOS
		196	GALAPAGO 2X1/2
		197	GALÁPAGO AGROTUBO ¾"
		198	GALÁPAGO AGROTUBO ¾" X X ½"
		199	GALÁPAGO AGROTUBO 1" X ½"
		200	GALÁPAGO AGROTUBO 1½" X ½"
		201	GALÁPAGO AGROTUBO 8 X 1/2
		202	GALÁPAGO AGROTUBO½ X ½
		203	GALON DE ACELERANTE
		204	GARRAFA 5 GALONES
		205	GRAPA CHANELL 1"
		206	GRAPA DOBLE ALA 1/2
		207	GRAPA GALV 1/2"
		208	GRAPA GALV 3/8 DOBLE OREJA
		209	GRAPA PLASTICA 1/2
		210	GRAPA PLASTICA 3/4
		211	GRAPAS X KG
		212	GRASERO
		213	GRATA PVC
		214	GRATA TIPO CEPILLO METÁLICO
		215	GRAVILLA X CARRETILLA
		216	GRAVILLA X MT
		217	GUANTE DE CAUCHO
		218	GUANTE INGENIERO REFORZADO
		219	GUANTE NITRILO NEGRO
		220	HEBILLA CINTA BANDIT DE 1/2
		221	HIERRO FIGURADO 3/8
		222	HOMBRE SOLO
		223	INTERRUPTOR SENCILLO
		224	JUEGO DE ARO TAPA TIPO PESADO DE 65 CM. HF
		225	JUEGO DE ARO TAPA TIPO PESADO DE 66 CM. HF
		226	JUEGO DE ARO TAPA TIPO PESADO DE 67 CM. HF
		227	LADRILLO COMÚN

228	LADRILLO REJILLA
229	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LED 100W
230	LIJA # 100 NEGRA
231	LIJA N° 100 X MT
232	LIMA TRIANGULAR GRANDE
233	LIMPIADOR X 1/128
234	LIMPIADOR X 1/16
235	LIMPIADOR X 1/32
236	LIMPIADOR X 1/4
237	LIMPIADOR X 1/64
238	LIMPIADOR X 1/8
239	LLAVE ALEMANA N° 10
240	LLAVE ALEMANA N° 12
241	LLAVE ALEMANA Nº 8
242	LLAVE COMBINADA
243	LLAVE DE TUBO N°12
244	LLAVE EXPANSIVA N°18
245	LLAVE FIJA 11
246	LLAVE JARDÍN
247	LLAVE PVC JARDÍN ECONÓMICA
248	LLAVE TALADRO
249	LONAS
250	MAGUERA PF+UAD X MTS ½"
251	MALLA CON VENA
252	MALLA ELECTROSOLDADA 3 MM 6 MT X 2,30 MT
253	MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM 6 MT X 2,30 MT
254	MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA
255	MANGUERA POLIETILENO ½" X100 MT CAL 60
256	MANGUERA SUCCIÓN 3" X 6 MT
257	MANILA #13 X MTS
258	MANILA #5 X MTS
259	MANILA COSECHERA GRANDE
260	MANILA Nº 14 X MT
261	MANILA Nº 8 X MT
262	MARCO PARA SEGUETA
263	MARTILLO N° 27
264	MASILLA PARA SOLDADURA EXOTERMICA 500GRAMOS
265	MASILLA X ¼
266	MEMBRANA DE REPUESTO DE PTFE X 5 UND
267	MINERAL FERROXIDO EN COLORES
268	MIPLE DE 2" GALVANIZADA
269	MIXTO CARRETILLADA
270	MIXTO X MT
271	MOLDE GRAFITO EN T 5/8 2AWG
272	MOLDE GRAFITO EN T PARA CABLE # 2 CON PINZA
273	NIPLE ROSCADO PVC 1/2
274	PALA CARBONERA
275	PALA CUADRADA
276	PALA DE PUNTA
277	PALUSTRE Nº 7 ARQUITECTO

278	PANELES LED SOBREXPONER 18 W
279	PEGANTE PARA TABLETA BLANCO X 25 KG
280	PEGANTE PARA TABLETA X 25 KG GRIS
281	PEGANTE PVC 1/4
282	PERFIL 1½" CAL 2 MM ESTRUCTURAL
283	PERFIL 4X10 CAL 16
284	PERNO 3/8
285	PICA
286	PINTURA POLIURETANO X GL -
287	PINTURA TRÁFICO X ⅛
288	PINTURA TRAFICO X ¼
289	PINTURA TRÁFICO X GL
290	PLÁSTICO NEGRO X MT
291	PLASTOCRETE X 2,3 KG
292	PUNTA BARRENA PARA VARILLA
293	PUNTILLA 2½" X LB
294	PUNTILLA 3" X LB
295	PUNTILLA 3½ X LB
296	PUNTILLA ACERO 1½" UND
297	PUNTILLA ACERO 2" UND
298	REFLECTOR DE 200W TIPO INTERPERIE
299	REFLECTOR LED 100W L/BLANCA
300	REFLECTOR LED 400W LUZ BLANCA
301	REGISTRO CORTE BRONCE
302	REGISTRO CORTE BRONCE 2 1/2"
303	REGISTRO DE 1"
304	REGISTRO DE CORTE COBRE ½"
305	REGISTRO PLASTICO 1/2
306	REJILLA N. 6 ADOQUIN
307	REJILLA PARA SUMIDERO AGUAS LLUVIAS TIPO PESADO. HF
308	RELLE TERMICO 16-22A LG
309	RELLE TERMICO 7 A 10A LG
310	RELLE TERMICO 70 A 95A LG
311	REMACHE CIEGO 3/16X5/16
312	REPISA 3 MT
313	RIEL CHANELL 4X2 X 3M
314	RODILLO DE 9"
315	RODILLO HILO 3"
316	SEGUETAS
317	SEMICODO PVC 1½"
318	SEMICODO PVC LISO ¾"
319	SEMICODO PVC LISO 1"
320	SEMICODO PVC LISO 2"
321	SEMICODO PVC LISO 3"
322	SIKA BOQUILLA BLANCA
323	SIKA FLEX NEGRA
324	SILICONA GRANDE
325	SILLA TEE 8"X6" ALCANT
326	SOLDADURA EXOTERMICA 90 GRAMOS
327	TAPA PARA POZO DE ALCANTARILLADO DE 65 CM. HF

328	TAPA PARA POZO DE ALCANTARILLADO DE 66 CM. HF
329	TAPA PARA POZO DE ALCANTARILLADO DE 67 CM. HF
330	TAPA VÁLVULA TIPO CHOROTE TIPO PESADA
331	TAPÓN LISO PVC ½"
332	TAPÓN LISO PVC ¾"
333	TAPÓN LISO PVC 1"
334	TAPÓN LISO PVC 1½"
335	TAPÓN LISO PVC 2"
336	TAPÓN LISO PVC 3"
337	TAPÓN LISO PVC 4"
338	TAPÓN PRESIÓN MACHO PVC ½"
339	TAPON ROSCA PVC 2"
340	TAPÓN ROSCADO PVC ½"
341	TAPÓN ROSCADO PVC ¾"
342	TAPÓN ROSCADO PVC 1"
343	TAPÓN ROSCADO PVC 1½"
344	TAPÓN ROSCADO PVC 2"
345	TAPÓN ROSCADO PVC 3"
346	TEE ELÉCTRICA CAUCHO ECONÓMICA
347	TEE PRESION 2"
348	TEE PRESIÓN ROSCA 1/2
349	TEE PVC LISA ½"
350	TEE PVC LISA ¾"
351	TEE PVC LISA 1"
352	TEE PVC LISA 1½"
353	TEE PVC LISA 2"
354	TEE PVC LISA 3"
355	TEE SANITARIA 3"
356	TENSOR PARA ACOMETIDA MONOF-BIF 10-4
357	TENSOR PARA CABLE NEOPREN
358	TERMINAL BIMETALICA # 8 TIPO PIN
359	TERMINAL DE OJO AMARILLA R5-6
360	TERMINAL PARA PONCHAR #2
361	TERMINAL PARA PONCHAR ESTAÑADA # 1/0
362	TERMINAL PARA PONCHAR ESTAÑADA #4
363	TERMINAL PIN HUECA ROJA
364	TERMOENCOGIBLE 08MM
365	THINER X BOTELLA
366	THINER X GALÓN
367	TIRABUZON
368	TOMA + INTERRUPTOR
369	TOMA DOBLE
370	TORNILLO 1/2 X 3 -
371	TORNILLO 1/2 X 4"
372	TORNILLO 1/4 X 2"
373	TORNILLO 10 X 1"
374	TORNILLO 10 X1 ½
375	TORNILLO 12 X 2 -
376	TORNILLO 3/16 X 1 1/2
377	TORNILLO 3/8 X 1½

378	TORNILLO 3/8 X 3"
379	TORNILLO 5/16 X 2 ½
380	TORNILLO 5/16 X 3"
381	TORNILLO 6X2
382	TORNILLO 7/8 X 3" EXAGONAL
383	TORNILLO 8 X 1"
384	TORNILLO 8 X 1½
385	TORNILLO AUTOPERFORANTE 2"
386	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 3/4
387	TORNILLO AUTOPERFORNTE1/2
388	TORNILLO DE 3/8X 11/4 DE 8° C/TUERCA
389	TORNILLO P/MADERA 3"
390	TORNILLO ROSCA FINA 3/8
391	TUBO CONDUIT ½
392	TUBO CONDUIT 3/4
393	TUBO DURAFOR 10"
394	TUBO DURAFOR 12"
395	TUBO DURAFOR 14"
396	TUBO DURAFOR 16"
397	TUBO DURAFOR 18"
398	TUBO DURAFOR 20"
399	TUBO DURAFOR 24"
400	TUBO DURAFOR 8"
401	TUBO DURAXIAL PRESIÓN 12"
402	TUBO DURAXIAL PRESIÓN 8"
403	TUBO GALV IMC 1/2
404	TUBO PVC 10" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
405	TUBO PVC 12" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
406	TUBO PVC 2" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
407	TUBO PVC 3" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
408	TUBO PVC 4" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
409	TUBO PVC 6" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
410	TUBO PVC 8" RDE 21 UNIÓN Z Ó MECÁNICA
411	TUBO PVC PRESIÓN ½" X 6 MT
412	TUBO PVC PRESIÓN ¾" X 6 MT
413	TUBO PVC PRESIÓN 1" X 6 MT
414	TUBO PVC PRESIÓN 1¼" X 6 MT
415	TUBO PVC PRESIÓN 1½" X 6 MT
416	TUBO PVC PRESIÓN 2" X 6 MT
417	TUBO PVC PRESIÓN 3" X 6 MT
418	TUBO PVC PRESIÓN 4" X 6 MT
419	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS
420	TUBO SANITARIO 8" X MT
421	TUBOS EMT ½"
422	TUERCA ¼"
423	TUERCA ½" -
424	TUERCA 1"
425	TUERCA 3/16
426	TUERCA 3/8
427	TUERCA 5/16

428	TUERCA 5/8
429	TUERCA SEGURIDAD 3/8"
430	TUERCA SEGURIDAD 5/16"
431	TUERCA SEGURIDAD 7/8"
432	UNIÓN AGROTUBO ½"
433	UNIÓN AGROTUBO ¾"
434	UNIÓN AGROTUBO 1"
435	UNIÓN AGROTUBO 1½"
436	UNIÓN ALUMINIO 2"
437	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 12" FLUJO LARGA
438	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 12" UNION Z
439	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 2" DE FLUJO LARGA
440	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 2" UNION Z
441	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 3" DE FLUJO LARGA
442	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 3" UNION Z
443	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 4" DE FLUJO LARGA
444	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 4" UNION Z
445	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 6" DE FLUJO LARGA
446	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 6" UNION Z
447	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 8" DE FLUJO LARGA
448	UNIÓN DE REPARACIÓN PVC 8" UNION Z
449	UNIÓN DRESSER 10 ASBESTO A PVC
450	UNIÓN DRESSER 10" PVC A PVC
451	UNIÓN DRESSER 12" ASBESTO A PVC
452	UNIÓN DRESSER 12" PVC A PVC
453	UNIÓN DRESSER 2" ASBESTO A PVC
454	UNIÓN DRESSER 2" PVC A PVC
455	UNIÓN DRESSER 3" ASBESTO A PVC
456	UNIÓN DRESSER 3" PVC A PVC
457	UNIÓN DRESSER 4" ASBESTO A PVC
458	UNIÓN DRESSER 4" PVC A PVC
459	UNIÓN DRESSER 6" ASBESTO A PVC
460	UNIÓN DRESSER 6" PVC A PVC
461	UNIÓN DRESSER 8 ASBESTO A PVC
462	UNIÓN DRESSER 8" PVC A PVC
463	UNIÓN GALV IMC 1"
464	UNION HEMBRA 2" PVC
465	UNIÓN LISA PVC ½"
466	UNIÓN LISA PVC ¾"
467	UNIÓN LISA PVC 1"
468	UNIÓN LISA PVC 1½"
469	UNIÓN LISA PVC 2"
470	UNIÓN LISA PVC 3"
471	UNIÓN LISA PVC 4"
472	UNIÓN MULTIUSOS 10"
473	UNIÓN MULTIUSOS 12"
474	UNIÓN MULTIUSOS 2"
475	UNIÓN MULTIUSOS 3"
476	UNIÓN MULTIUSOS 4"
477	UNIÓN MULTIUSOS 6"

478	UNIÓN MULTIUSOS 8"
479	UNIÓN PF ½
480	UNIÓN PRESIÓN ½""
481	UNIÓN PRESIÓN 2"
482	UNIÓN REPARACIÓN ½"
483	UNIÓN REPARACIÓN ¾"
484	UNIÓN REPARACIÓN 1"
485	UNIÓN REPARACIÓN 1½"
486	UNIÓN REPARACIÓN 2"
487	UNIÓN REPARACIÓN 3"
488	UNION SANITARIO 4"
489	UNIÓN TITANIC 1 1/2
490	UNIÓN TITANIC 2"
491	UNION UNIVERSAL 4"
492	UNIONES EMT ½
493	UNIVERSAL PVC ½"
494	UNIVERSAL PVC ¾"
495	UNIVERSAL PVC 1"
496	UNIVERSAL PVC 1¼"
497	UNIVERSAL PVC 1½"
498	UNIVERSAL PVC 2"
499	UNIVERSAL PVC 3"
500	VALVULA DE 8" SELLO BRONCE
501	VÁLVULA EXTREMO LISO 2"
502	VÁLVULA EXTREMO LISO 3"
503	VÁLVULA EXTREMO LISO 8"
504	VÁLVULA PIE 3"
505	VÁLVULA PIE 4"
506	VÁLVULA PIE ALUMINIO 3"
507	VALVULA SELENOIDE ½ EN BRONCE
508	VÁLVULA SELLO ELÁSTICO 3" EXTREMO LISO
509	VÁLVULA SELLO ELÁSTICO 6" EXTREMO LISO
510	VÁLVULA SELLO ELÁSTICO 8" EXTREMO LISO
511	VARILLA ½"
512	VARILLA 3/8
513	VARILLA 5/8"
514	VARILLA CORRUGADA # 4 (1/2)
515	VARILLA CORRUGADA # 6 (5/8)
516	VARILLA DE SONDEO DE 1,5 MTS
517	VARILLA ROSCADA ½"
518	VARILLONES 4X4
519	VINILO CORAZA 1/2 CANECA
520	WASA 5/16

NOTA: La anterior lista de ítems detalla de carácter enunciativo algunos de los elementos y accesorios básicos, toda vez que la cantidad de elementos individuales que puede llegar a existir o a necesitarse es bastante amplia y detallada, por lo tanto, se aclara que de requerirse otros elementos que no se encuentren en la lista estos se podrán adquirir mediante el presente contrato, previa presentación de cotización por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del supervisor del contrato.

2. Los elementos, accesorios y herramientas deberán ser entregados en las instalaciones de la empresa o donde esta asigne o requiera, en el menor tiempo posible.
3. Entregar los elementos a suministrar en las cantidades y condiciones logísticas que requiera la empresa.
4. Toda la tubería y accesorios deberá cumplir con lo estipulado en Resolución MAVDT No 1166 de 2006, Resolución MAVDT No 2115 de 2007, Resolución MAVDT No 1127 de 2007, Resolución MAVDT 0170 de 2008, Resolución MAVDT 0522 de 2008, Resolución MAVDT 1717 de 2008 (expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial) Resolución CRA 329 DE 2005 y demás normatividad vigente relacionada con las especificaciones técnicas mínimas de este tipo de elementos y accesorios.
5. Si alguno de los elementos suministrados presenta algún problema, desperfecto o no cumple con las condiciones acordadas el CONTRATISTA deberá cambiar y/o reponer estos elementos en el menor tiempo posible.
6. Todos los elementos suministrados deben ser completamente nuevos, no se aceptará elementos remanufacturados.
7. Presentar documentación vigente que acredite que el proveedor-comercializador de los minerales a suministrar en el presente proceso tiene autorización para la ejecución de esta actividad.

Obligaciones Generales

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Suscribir el contrato con diligencia, cumpliendo todos los requisitos formales, documentales y procedimentales exigidos por EMSERVILLA S.A. E.S.P.
2. Colaborar activamente con la Empresa para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y facilitar la adecuada coordinación con el supervisor del contrato.
3. Cumplir estrictamente el plazo de ejecución, garantizando la entrega oportuna de los bienes en las cantidades, calidades y condiciones establecidas.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones pactadas, respondiendo por defectos, daños o afectaciones que se generen durante la entrega o movilización.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
9. Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados, así como por cualquier daño, pérdida o deterioro que se genere por su causa durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de su actividad, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna por tales conceptos.
11. Responder por la calidad técnica y veracidad de la información entregada, así como por los resultados derivados de su actividad profesional.
12. Actuar con ética, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses de EMSERVILLA S.A. E.S.P. o comprometer la correcta ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyen la afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de abril de 2013, allegando a

	EMSERVILLA los documentos correspondientes (planillas) que acrediten el cumplimiento de los mismos.
2.9. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, en especial en el siguiente artículo: *"**Artículo 60° Liquidación de los Contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato.* *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1°.** Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."*
2.10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: *"**CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 23 Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP., son los siguientes: (…)* ***23.2 Invitación Cerrada:** Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. y sea inferior o igual a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (…)* ***Artículo 34 Invitación Cerrada.** Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).* *La Invitación Cerrada será de dos (02) clases:* ***I. Invitación Cerrada con tres (03) cotizaciones***

	II. *Invitación Cerrada Publicada (…)* ***Artículo 35 Invitación Cerrada Tres Cotizaciones.*** *Refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)."* El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
2.11. Supervisión	Departamento Acueducto y Alcantarillado

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto Oficial	EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto del presente estudio: **CDP No.** 145 **FECHA** 16/02/2026		Valor del Presente Proceso Contractual es por la suma de **(CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.) ($140,000,000.00)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones.	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026
3.2 Valor y forma de pago	El valor de la presente contratación es **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($140,000,000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones pagadero según se vaya solicitando el suministro de los elementos y/o hasta agotar el monto en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.			
3.3. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para el presente proceso de contratación el valor estimado se determinó teniendo en cuenta los bienes y/o servicios a suministrar por parte del posible CONTRATISTA. Se anexan documento(s) soportes del análisis realizado para determinar el valor presente proceso de contratación.			

4. DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Económico	Se evaluará según lo estipulado en la Directiva Externa No. 001 de 2020, "*Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P.*" en especial en lo dispuesto en el **Artículo 17º Factor Económico.** La ponderación de la oferta económica se efectuará de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria tal fin: **Nº** **MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** 1 MEDIA ARITMÉTICA 2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA 3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL 4 MENOR VALOR Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

		ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM **RANGO** / **MÉTODO** DE 0.00 A 0.24 — 1 — MEDIA ARITMÉTICA DE 0.25 A 0.49 — 2 — MEDIA ARITMÉTICA ALTA DE 0.50 A 0.74 — 3 — MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL DE 0.75 A 0.99 — 4 — MENOR VALOR **Parágrafo 1º.** Cuando la EMPRESA estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Gerente General o el encargado del respectivo de Departamento y el jefe de la Oficina de Contratación y Financiera decidirán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
	Experiencia General	El oferente debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o dos (02) procesos contractuales que conlleven a la ejecución de objetos y/o actividades similares con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar ejecutados y terminados en los últimos cinco (05) años, y que su monto sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota:** La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante, contratos, facturas y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente. Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código **No. 4663** denominado ***Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción***, dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT). Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el "*Formato de Experiencia del Proponente*" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. EMSERVILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, EMSERVILLA tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Experiencia Profesional y/o Formación Académica	Para el desarrollo del Contrato de Suministro no se requiere de la presentación de Experiencia Profesional y/o Formación Académica.
Especificaciones Técnicas	Se relaciona en el numeral ***2.8 Obligaciones del Contratista*** de las ***Obligaciones Específicas*** en el número 1.
Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: Requisito legal: 1. Documentación vigente que acredite que el proveedor-comercializador de los materiales pétreos a suministrar en el presente proceso cuenta con autorización para la actividad, de acuerdo con: • Explotador directo en cantera: Licencia ambiental y título minero vigente. • Comercializador al por mayor: RUCOM registrado y vigente ante la Agencia Nacional de Minería. • Comercializador al detal: Certificación de compra a comercializador al por mayor, adjuntando RUCOM de este último. Aspecto ambiental adicional: 1. Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización. 2. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en cumplimiento del objeto contractual. Nota: Que incluya como mínimo descripción del manejo que brindará a los productos que sean devueltos por EMSERVILLA S.A. E.S.P., en caso de presentarse devoluciones y teniendo en cuenta la gestión final correspondiente de residuos de acuerdo con la normatividad aplicable. Igualmente se informa que el presente numeral es un requisito habilitante, por ende, el oferente deberá tener presente lo siguiente: El oferente será habilitado al presentar soporte del requisito legal y presentar soporte de cumplimiento del numeral 1 o 2 de la sección aspecto ambiental adicional.
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1. Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2. Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3. Plan anual de Trabajo 2026; 4. Estadísticas de Accidentalidad (Emitido por ARL) 2025. 5. Planilla de Seguridad Social e igualmente, es de mencionar que para el caso de las personas jurídicas, se debe presentar certificación emitida por representante legal o revisor fiscal (según quien aplique para la respectiva empresa), en la cual se informe si se encuentran al día con el pago de seguridad social, esto en virtud de la Ley 789 de 2002.

	6. Certificado del curso de las **20 o 50 horas vigente** del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión, **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (1) y la fecha de inicio de cobertura.
4.2. Aspectos para la Selección	La Empresa para el desarrollo del presente proceso de contratación establece los siguientes requisitos: **1.** Documentación exigida al contratista u oferentes: **A.** Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1). **B.** Cedula de Ciudadanía del Proponente. **C.** Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. **D.** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta, no mayor a 30 días. **E.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). No mayor a 30 días, no mayor a 30 días. **F.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). No mayor a 30 días. **G.** Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). **H.** Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**), no mayor a 30 días. **I.** Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones

temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERVILLA SA ESP y NIT 900802091-7**).

J. Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5).

K. El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA**; lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos.

L. Copia del Registro Único Tributario **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA 2026 DEL PRESENTE PROCESO.**

M. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROCESO**.

N. Capacidad Jurídica.

O. Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales.

P. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

Q. Documento de facultades para contratar.

R. Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

S. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP),** anexando Soportes de experiencia, educativos o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.

T. Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2).

U. Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con las certificaciones, contratos y/o liquidaciones presentadas para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.**

V. Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente **vigencia 2026** en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica). En caso de consorcios o Uniones Temporales, se expedirá un compromiso de constitución de cuenta bancaria, a nombre del consorcio o Unión Temporal y los nombres de los posibles representantes legales.

W. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual.

X. Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual.

Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada.

	2. A continuación, se relacionan los criterios de la Evaluación de ofertas para el proceso de Invitación Cerrada: **CRITERIO DE EVALUACIÓN** / **PUNTAJE** FACTOR ECONÓMICO: 500 FACTOR AMBIENTAL: 100 FACTOR TECNICO: 200 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 200 **TOTAL**: 1000 Los demás criterios para la selección de la oferta más favorable se establecerán en el pliego de condiciones de la Invitación Cerrada.
4.3. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. TIPIFICACIÓN La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. a) Riesgos Comerciales Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. b) Riesgos sociales y políticos Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. c) Riesgos Regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista. d) Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones

	que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista. e) Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Se anexa matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgo previsibles.
4.4. Análisis del sector	Se anexa análisis del sector
4.5. Análisis de la exigencia de Garantía.	Teniendo en cuenta el valor del contrato se obliga a El CONTRATISTA al perfeccionamiento del contrato constituir a favor de LA EMPRESA la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riegos: 1. **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y cinco (5) meses más. 2. **Calidad de los Bienes y Servicios Contratados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato durante su vigencia y cinco (5) meses más. **NOTA:** Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.
4.6. Acuerdo comercial	Se anexa planilla de acuerdos comerciales.

Firma	Firma
ING. SANTIAGO EDUARDO RINCON CAICEDO DPTO. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**VoBo. MIGUEL HERNANDO GONZÁLES TORRES** Gerente General EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Elaboró: ING Erika Mendoza F – Coordinador Operativo Acueducto y Alcantarillado
VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto Bustos– Asesora Jurídica Externa (correo: acueductoemservilla@gmail.com Fecha: 13/03/2026 14:23)